

L.A.P. Manuel Corona Díaz
Director General del Parque Metropolitano
De Guadalajara y Presidente del Comité de Clasificación
De Información Pública; y
C.P. Miguel Ángel González Villa
Director Administrativo, y miembro del Comité
de Clasificación de Información Pública.

De conformidad a lo establecido por los artículos 28 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco, 12 y 14 de su Reglamento, y 12 fracción I del Reglamento Marco de Información Pública se le convoca a la sesión ordinaria del Comité de Clasificación de Información Pública del parque Metropolitano de Guadalajara que se celebrará el próximo 07 de marzo del año en curso a las 9:00 horas en la sala de juntas de estas instalaciones, y que se desarrollará bajo el siguiente orden del día:

- 1.- Lista de Asistencia y declaración de quórum legal.
- 2.- Información del suscrito como titular de la Unidad de Transparencia de la necesidad de actualizar la información fundamental que prescribe el artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, ya que en el mes de abril habrá por parte del Instituto evaluación del cumplimiento a los sujetos obligados.
- 3.- Analizar y en su caso confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información que posee este sujeto obligado de conformidad a las atribuciones que le confiere el artículo 11 del Reglamento de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco .

Sin más por el momento agradezco su asistencia.

Atentamente
Zapopan a 06 de marzo del año 2014

Lic. Jorge Fernando Villalvazo López
Secretario del Comité de Clasificación
De Información Pública.



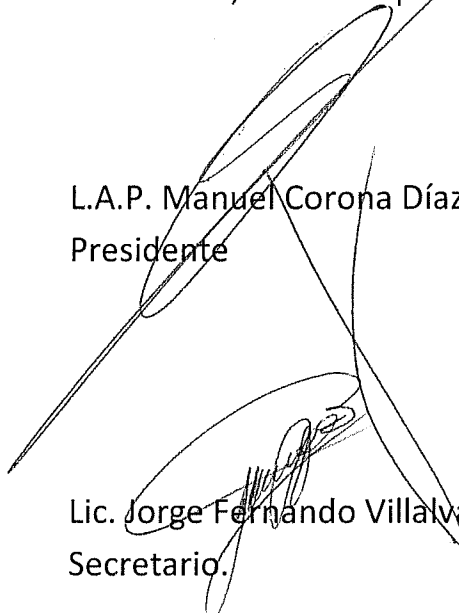
INTERVAL
[Handwritten signature]

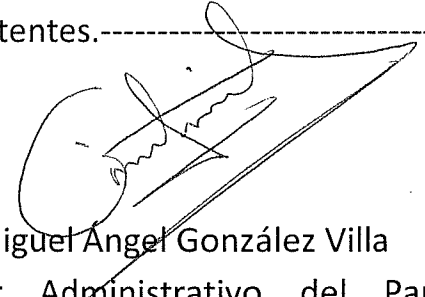
SESIÓN DEL COMITÉ PARA CLASIFICAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PARQUE METROPOLITANO DE GUADALAJARA.

Siendo las diez horas del día 07 siete de marzo del 2014 dos mil catorce y de conformidad a la orden del día de la convocatoria de fecha 05 de marzo del año actual, y al primero de los puntos a desahogar, el Secretario en ejercicio de sus facultades toma lista de asistencia, y da cuenta que se encuentran presentes todos los miembros del Comité los cuales firman al calce para constancia, por ello declara legalmente la existencia de quórum legal para sesionar válidamente el Comité de Clasificación de Información Pública del Parque Metropolitano de Guadalajara, de conformidad a lo establecido por el artículo 29.2 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 7 y 10 del Reglamento de la citada Ley, de igual manera a lo previsto por los criterios generales en materia de clasificación de información pública que emite el Comité de Clasificación de Información Pública del Parque Metropolitano de Guadalajara, registrados y aprobados por el Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, siguiendo el orden del día con relación al segundo de los puntos de la convocatoria, en estos momentos el Secretario informa a los presentes que como ya se había hecho de su conocimiento en sesión anterior se pretende llevar a cabo una evaluación a las páginas web de los sujetos obligados por parte del Instituto de Transparencia e Información Pública, según información proporcionada por la Coordinación General de Transparencia e Información Pública, por ello se hace énfasis en bajar la información a cada una de las áreas generadoras de esta entidad para que redoblen esfuerzos y se coordinen para lograr actualizar la información fundamental en nuestra página web en lo que le corresponda a cada una de ellas. Al respecto se acuerda por unanimidad sostener reuniones internas de trabajo para que de manera coordinada se revise cada uno de los rubros y en su caso se actualicen cada uno de las fracciones de los artículos 8 y 10 de la Ley de Información Pública, que mínimo atiendan los lineamientos dictados



por el Instituto. En cuanto al tercer punto del orden del día para confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información que posee este sujeto obligado de conformidad a sus atribuciones, por unanimidad se acuerda lo siguiente: Revisados que son los criterios generales de clasificación, publicación y actualización de la información fundamental y protección de la información confidencial y reservada emitidos por este sujeto obligado, y sancionados y registrados por el Instituto de Información Pública, se confirma que es posible, mantenerlos publicados como información fundamental ya que no merecen por el momento ser modificados o actualizados, ratificando que en el interior de cada área será responsabilidad del superior jerárquico de las mismas darlo a conocer en forma integral a los trabajadores a su cargo. Por lo anterior y por no existir más asuntos que tratar el presidente clausura la sesión, siendo las 10:30 diez treinta horas del mismo día de su instalación, firmando para constancia los asistentes.-----


L.A.P. Manuel Corona Díaz
Presidente


L.C.P. Miguel Ángel González Villa
Director Administrativo del Parque
Metropolitano de Guadalajara.


Lic. Jorge Fernando Villalvazo López
Secretario.

